



CONCURSO DE PRECIOS Nº 014/26

DECRETO Nº 151/26

Solicitud de Provisión Nº 69229

Secretaría de Gobierno y Hacienda
Sección Compras.

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS Y PANTALLAS TÁCTILES – PROGRAMA PROMOVER TURISMO

Artículo 1º) Llámese a Concurso de Precios para la adquisición de:

Item	Cantidad	Un.	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	4	Un.	NOTEBOOK Procesador: Intel Core i5 de 12ª generación o superior o AMD Ryzen 5 serie 5000 o superior. Memoria: mínimo 16 GB RAM Almacenamiento: SSD 512 GB NVMe Pantalla: 15,6" Full HD conectividad: Wi-Fi y Bluetooth		
* 2 *	2	Un.	PANTALLA TÁCTIL 43" – 16 GB RAM DDR4 / SSD 128 GB Relación aspecto 16.9 Resolución 1920X1080 CPU: Intel i7- 1060 NG7/ Tarjeta de red (incluida) Ethernet LAN 10 /100 /1000 Mbps		
TOTAL GENERAL \$					

Especificar marca de lo cotizado:

PRESENTAR FOLLETO Y/O FICHA TÉCNICA DE LO COTIZADO

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Gobierno y Hacienda y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar - Consultas Técnicas: direccionturismovillaelisa@gmail.com

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo***

se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta. --
Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de 15 (QUINCE) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.- - - - -
Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.- Dicho sobre contendrá: **1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**- - - - -
Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en el presente Concurso.- - - - -

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.R.C.A. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.- - - - -

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. - - - - -

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque (**librado por el oferente**) o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. - - - -

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **10 de ABRIL de 2026 a la hora 10:00**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. - - - - -

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación del presente Concurso se realizará por **CADA ITEM** y se registrará por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- - - - -
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - -

Artículo 9º) Plazo de entrega: **10 (DIEZ)** días hábiles posteriores a la adjudicación.- - - - -

Artículo 10º) Lugar de Entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente en Oficina de Turismo de la Municipalidad, sito en J. J. de Urquiza y Bv. Schroeder, de lunes a viernes en el horario de 7,00 a 12,00 hs., debiendo el proveedor notificar con 24 hs. de anticipación el día que efectivizará la misma. Lo adquirido será verificado por personal de la Dirección de Turismo, *requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada.* - - - - -

Artículo 11º) Pago: El pago, será efectuado en la Municipalidad y/o por transferencia bancaria dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores de recibida la certificación de recepción de lo adjudicado emitida desde la Dirección de Turismo, factura y documentación que corresponda, requisitos indispensables para emitir dicho pago. -----

Artículo 12º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.-----

Artículo 13º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.-----

Artículo 14º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.-----
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-----
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-----
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-----

Villa Elisa, Entre Ríos, 20 de MARZO de 2026